

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..                           | 2,00    |
| Idem particulares y avisos financieros.....                             | 3,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Justicia

ORDEN de 24 de marzo de 1945 por la que se aprueba la demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

Ilmo. Sr.: La Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal, de 19 de julio de 1944, establece en su Base primera los distintos organismos encargados de esta función, que ha de estar encomendada a los Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, y fija las normas que han de regular el sistema para llevar a cabo la demarcación territorial en este primer grado de la jurisdicción ordinaria.

Estos preceptos fueron desarrollados por el Decreto de 8 de diciembre último, que determina las poblaciones en que han de establecerse los Juzgados Municipales y de Paz y las normas generales que han de tenerse en cuenta para constituir las Comarcas Judiciales, a cuyo efecto señala los distintos organismos de la Administración Central que han de informar al Ministerio de Justicia acerca del número de Comarcas que pueden crearse, lugar adecuado para instalar su capitalidad y núcleo de Municipios que han de integrar cada una de ellas.

Para dar cumplimiento a los preceptos contenidos en las disposiciones citadas se comunicaron las oportunas instrucciones a la Dirección General de Administración Local y a las Audiencias Territoriales y Provinciales, a fin de que recabaran de las Diputaciones, Ayuntamientos y Tribunales interesados el correspondiente informe propuesta sobre los extremos antes indicados, y al propio tiempo se solicitaron informes de la Dirección General de Estadística y del Instituto Geográfico y Catastral.

Reunidos y ordenados todos estos datos informativos, se han fijado las poblaciones a las que corresponden Juzgados Municipales y de Paz y se ha llevado a cabo la delimitación de los Comarcales, teniendo en cuenta, además, el espíritu que inspira la Ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal, de 19 de julio del pasado año, el Decreto de 8 de diciembre último y disposiciones complementarias dictadas para su desarrollo y cumplimiento.

Por todo lo expuesto, y en uso de la autorización concedida por el artículo octavo del referido Decreto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero Se aprueba la adjunta demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz hecha de conformidad con lo dispuesto en la Base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y el Decreto de 8 de diciembre del mismo año.

Segundo. Esta demarcación será revisada totalmente cada diez años, a fin de adaptarla a los cambios experimentados durante este periodo de tiempo en cuanto al número de habitantes, núcleo de Municipios que integran cada Juzgado Comarcal y emplazamiento de su capitalidad, teniendo en cuenta para ello los medios de comunicación, desarrollo de la riqueza económica y el resultado de la Estadística Judicial.

Para llevar a cabo esta revisión se solicitarán informes previos de la Dirección General de Estadística, Instituto Geográfico y Catastral, Tribunales y Ayuntamientos, en la misma forma y sobre los mismos extremos que lo han sido para constituirlos.

Tercero. Podrá modificarse parcialmente esta demarcación cuando las necesidades del servicio lo exijan y en virtud de expediente que instruirá y resolverá el Ministerio de Justicia, en el que informarán los mismos organismos que fueron consultados para su creación y los que se hallen afectados por el cambio que se pretenda establecer.

Cuarto. Los Ayuntamientos a quienes corresponda la capitalidad de la Comarca deberán dar inmediato cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Decreto de 19 de enero último, en relación con los locales destinados al Juzgado, casa-habitación del Juez titular y demás obligaciones a que dicho artículo se refiere.

Quinto. Esta demarcación comenzará a regir en la forma que oportunamente será determinada por Orden ministerial en relación con el momento en que los Juzgados Comarcales se hallen debidamente dotados del personal idóneo para el ejercicio de la jurisdicción y más amplia competencia que les reconoce el nuevo ordenamiento de la Justicia Municipal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de marzo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

#### PROVINCIA DE AVILA

#### Partido Judicial de ARENAS DE SAN PEDRO

##### JUZGADOS COMARCALES:

Arenas de San Pedro.—Juzgados de Paz que comprende:

Candeleda, Poyales del Hoyo, Guisando, El Hornillo, El Arenal, Mombeltrán, Cuevas del Valle, Villarejo del Valle, San Esteban del Valle y Santa Cruz del Valle.

Casavieja.—Juzgados de Paz que comprende:

Lanzahita, Pedro Bernardo, Gavilanes, Mijares, Serranillos y Piedralaves.

#### Partido Judicial de AREVALO

##### JUZGADOS COMARCALES:

Arévalo.—Juzgados de Paz que comprende:

Adanero, Aldeaseca, Blascosancho, El Bohodón, Donvidas, Espinosa de los Caballeros, Fuente del Año, Gutiérrezmuñoz, Hernánsancho, Langa, Nava de Arévalo, Orbita, Pajares de Adaja, Palacios de Goda, Pedro Rodríguez, Sanchidrián, San Pascual, San Vicente de Arévalo, Silabajos, Tiñosillos, Villanueva de Gómez, Villanueva del Arenal.

Fontiveros. — Juzgados de Paz que comprende:

El Ajo, Albornos, Bernúy-Zapardiel, Cabezas de Alambre, Cabezas de Pozo, Cabizuela, Canales, Cantiveros, Cista, Collado de Contreras, Constanzana, Crespo, Don Gimeno, Flores de Avila, Fuente el Salz, Gimialcón, Muñomer del Peco, Muñosancho, Narros del Castillo, Narros de Saldueña, Papatrigio, Rivilla de Baraja, Salvadios y Viniegra de Moraña.

Madrigal de las Altas Torres.—Juzgados de Paz que comprende:

Barrmán, Bercial de Zapardiel, Blasco Nuño de Matababras, Cebolla de Trabancos, Castellanos de Zapardiel, Horcajo de las Torres, Mambias, Moraleja de Matababras, Rasueros y San Esteban de Zapardiel.

#### Partido Judicial de AVILA

##### JUZGADOS MUNICIPALES:

Avila.—Juzgados de Paz agregados:

Alamedilla del Berrocal, Aldea del Rey Niño, Aldeavieja, Aveinte, Barbarda, Las Berlanas, Bernuy-Salineró, Berrocalejo de Aragona, Blanca, Blascoles, Bravos, Bularros, Cardeñosa, Casasola, Cillan, La Colilla, Chamartín, El Fresno, Gallegos de Altamiro, Gemuño, Gotarredura, Grajos, La Hija de Dios, Maello, Marlín Martiherrero, Medianá de Voltoya, Mingorría, Mironcillo, Monsaluque, Muñana, Muñochoas, Muñogalindo, Muñogrande, Muñopepe, Narrillos de Rebollar, Narrillos de San Leonardo, Narros del Puerto, Niharra, Ojos Albos, El Oso, Padiernos, Peñalva de Avila, Pozanco, Rocabado, Rofrío, Salobral, Sanchorreja, San Esteban de los Patios, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo, Santa María del Arroyo, Santo Domingo de las Posadas, Santo Tomé de Zabarcos, La Serrada, Sigeres, Solosancho, Sotalvo, Tolbaños, Tornadizos de Avila, La Torre, Urraca-Miguel, Valdecasas, Vega de Santa María, Velayos, Vicolozano y Villafior.

##### JUZGADO COMARCAL:

Navalmoral.—Juzgados de Paz que comprende:

Burgohondo, Hoyocasero, Navalacruz, Navalosa, Navaquesera, Navarredondilla, Navarrevisca y Navatagordo.

#### Partido Judicial de BARCO DE AVILA

##### JUZGADO COMARCAL:

El Barco de Avila.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los Municipios del Partido.

#### Partido Judicial de CEBREROS

##### JUZGADOS COMARCALES:

Cebreros.—Juzgados de Paz que comprende:

El Herradón, El Hoyo de Pinares, Navalperal de Pinares, Las Navas del Marqués, Peguerinos, San Bartolomé de Pinares y Santa Cruz de Pinares.

El Tiemblo.—Juzgados de Paz que comprende:

Barraco, Navaluenga, San Juan de la Nava y San Juan del Molinillo.

Sotillo de la Adrada.—Juzgados de Paz que comprende:

La Adrada, Casillas, Escarabajosa, Fresnedilla, Higuera de las Dueñas y Navahondilla.

#### Partido Judicial de PIEDRAHITA

##### JUZGADOS COMARCALES:

Cabezas del Villar.—Juzgados de Paz que comprende:

Blascomillán, Carpio-Medianero, Diego Alvaro, Gallegos de Sobrinos, Grandes y San Martín, Herreros de Suso, Urtunpascual, Macera de Arriba, Manjabáago, Martínez, Mirueña, Muñico, El Parral, Pascualcobo, San García del Ingelmo, San Miguel de Cerrezuela, Solana de Rioalmar, Vadiño de la Sierra, Villanueva del Campillo, Vita y Zapardiel de la Cañada.

Navarredonda de la Sierra.—Juzgados de Paz que comprende:

Cabezas del Villar, Cepeda la Mora, Garganta del Villar, La Herguijuela, Horcajo de la Ribera, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Hoyos de Miguel, Muñoz, Mengamuñoz, Navadijos, Navalperal de Tormes, San Bartolomé de Tormes, San Martín de la Vega del Alberche, San Martín del Pimpollar y Zapardiel de la Ribera.

Piedrahita.—Juzgados de Paz que comprende:

Almavida, Arevalillo, Becedillas, Bonilla de la Sierra, Casas del Puerto de Villatoro, Collado del Mirón, Hoyorredondo, Malpartida de Corneja, Mesegar de Corneja, El Mirón, Muñotello, Narri-

llos del Alamo, Navacedilla de Corneja, Navaescuarial, Poveda, Pradosegar, San Bartolomé de Corneja, San Miguel de Corneja, Santa María del Berrocal, Santiago del Collado, Tórtoles, Villafranca de la Sierra, Villar del Corneja y Villatoro.

#### PROVINCIA DE GUADALAJARA

##### Partido Judicial de Atienza

#### JUZGADOS COMARCALES:

Atienza.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del partido.

##### Partido Judicial de BRIHUEGA

#### JUZGADOS COMARCALES:

Brihuega.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del Partido.

##### Partido Judicial de CIFUENTES

#### JUZGADOS COMARCALES:

Cifuentes.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del partido.

##### Partido Judicial de COGOLLUDO

#### JUZGADOS COMARCALES:

Cogolludo.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del partido.

##### Partido Judicial de GUADALAJARA

#### JUZGADOS COMARCALES:

Guadalajara.—Juzgados de Paz agregados:

Todos los del partido.

##### Partido Judicial de MOLINA DE ARAGON

#### JUZGADOS COMARCALES:

Molina de Aragón.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del partido.

##### Partido Judicial de PASTRANA

#### JUZGADOS COMARCALES:

Mondéjar.—Juzgados de Paz que comprende:

Albares, Almoguera, Aranzueque, Driebes, Escariche, Fuentenovilla, Hontoba, Loranca de Tajuña, Mazuecos, Pioz, Pozo de Almoguera.

Pastrana.—Juzgados de Paz que comprende:

Albalate de Zorita, Almonacid de Zorita, Armuña de Tajuña, Escopete, Fuentelcina, Fuentelviejo, Hueva, Illana, Moratilla de los Meleros, Peñalver, Renera, Romanones, Sayatón, Tendilla, Valdeconcha, Yebra, Zorita de los Canes.

##### Partido Judicial de SACEDON

#### JUZGADOS COMARCALES:

Sacedón.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del partido.

##### Partido Judicial de SIGUENZA

#### JUZGADOS COMARCALES:

Jadraque.—Juzgados de Paz que comprende:

Almadrones, Atance (El), Baidés, Bujalaro, Castejón de Henares, Castiblanco de Henares, Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Huérmeces del Cerro, Jirueque, Mandayona, Mirabueno, Negredo, Pinilla de Jadraque, Santiuste, Torremocha de Jadraque, Viana de Jadraque y Villaseca de Henares.

Siguenza.—Juzgados de Paz que comprende:

Aguilar de Anguita, Alboreca, Alcolea del Pinar, Alcuneza, Algorta, Anguita, Bujarrabal, Carabias, Cortes de Tajuña, Estriégana, Fuensaviñán (La), Garbajosa, Guijosa, Horna, Imón, Iniestola, Laranueva, Luzaga, Moratilla de Henares, Navalpotro, Olmeda de Jadraque (La), Olmedillas, Palazuelos, Pelegrina, Pozancos, Riosalido, Saúca, Tortonda, Torrecilla del Ducado, Torre de Valdealmeidas, Torremocha del Campo, Torresaviñán (La), Villacorza y Villaverde del Ducado.

#### PROVINCIA DE MADRID

##### Partido Judicial de Alcalá de Henares

#### JUZGADOS MUNICIPALES:

Canillas.

Puente de Vallecas.—Juzgado de Paz agregado:

Vallecas.

Vicálvaro.

#### JUZGADOS COMARCALES:

Alcalá de Henares.—Juzgados de Paz que comprende:

Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Corpa, Meco, Pezuela de las Torres, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valdeavero, Valverde de Alcalá y Villavilla.

Canillejas.—Juzgados de Paz que comprende:

Ajalvir, Algete, Barajas de Madrid, Cobeña, Coslada, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Paracuellos del Jarama, Ribatejada, San Fernando de Henares, Valdeolmos y Valdetorres de Jarama.

Pozuelo del Rey.—Juzgados de Paz que comprende:

Ambite, Campo Real, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, La Olmeda de la Cebolla, Orusco, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valdelecha, Velilla de San Antonio y Villar del Olmo.

##### Partido Judicial de COLMENAR

#### VIEJO

#### JUZGADO MUNICIPAL:

Chamartín de la Rosa.

#### JUZGADOS COMARCALES:

Colmenar Viejo.—Juzgados de Paz que comprende:

Becerril de la Sierra, Boalo, Chozas de la Sierra, Guadalix de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra, Morlzarzal y Navacerrada.

Fuencarral.—Juzgados de Paz que comprende:

Alcobendas, Hortaleza, El Molar, Pedrezuela, San Agustín del Guadalix, San Sebastián de los Reyes, Talamanca de Jarama y Valdepiélagos.

##### Partido Judicial de CHINCHON

#### JUZGADO MUNICIPAL:

Aranjuez.

#### JUZGADOS COMARCALES:

Arganda.—Juzgados de Paz que comprende:

Morata de Tajuña, Perales de Tajuña y Tielmes.

Chinchón.—Juzgados de Paz que comprende:

Belmonte de Tajo, Colmenar de Oreja, Valdeleguna, Villacanejos y Villamanrique de Tajo.

Villarejo de Salvanes.—Juzgados de Paz que comprende:

Brea de Tajo, Carabaña, Estremera, Fuentidueña de Tajo y Valdaracete.

##### Partido Judicial de GETAFE

#### JUZGADO MUNICIPAL:

Carabanchel Bajo.—Juzgado de Paz agregado:

Carabanchel Alto.

#### JUZGADOS COMARCALES:

Ciempozuelos.—Juzgados de Paz que comprende:

Pinto, San Martín de la Vega, Titulcia y Valdemoro.

Getafe.—Juzgados de Paz que comprende:

Parla, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Villaverde.

Leganés.—Juzgados de Paz que comprende:

Alcorcón, Batres, Casarrubuelos, Cubas, Fuenlabrada, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio, Móstoles y Serranillos del Valle.

##### Partidos Judiciales de MADRID

#### JUZGADOS MUNICIPALES:

Madrid: Veintiuno.

#### Partido Judicial de NAVALCARNERO

#### JUZGADO COMARCAL:

Navalcarnero.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del Partido.

##### Partido Judicial de SAN LORENZO DEL ESCORIAL

#### JUZGADOS COMARCALES:

Collado-Villalba (barrio de la Estación).—Juzgados de Paz que comprende:

Alpedrete, Aravaca, Cercedilla, Collado Mediano, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda, Los Molinos, El Pardo, Las Rozas de Madrid, Torreloñones.

San Lorenzo del Escorial.—Juzgados de Paz que comprende:

Colmenar del Arroyo, Colmenarjo, El Escorial, Fresnedillas, Navalagamella, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Valdelella, Valdemorillo, Villanueva del Pardillo y Zarzalejo.

##### Partido Judicial de SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

#### JUZGADO COMARCAL:

San Martín de Valdeiglesias.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del Partido.

##### Partido Judicial de TORRELAGUNA

#### JUZGADOS COMARCALES:

Buitrago del Lozoya.—Juzgados de Paz que comprende:

La Acebeda, Alameda del Valle, Brajos, Canencia, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Mangirón, Montejo de la Sierra, Navarredonda, Las Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Rascacría, Robregordo, La Serna del Monte, Sieteiglesias, Somosierra y Villavieja del Lozoya.

Torrelaguna.—Juzgados de Paz que comprende:

El Atazar, Berzosa del Lozoya, El Berruero, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Cervera de Buitrago, Navalafuente, Patones, Redueña, Robledillo de la Jara, Serrada de la Fuente, Torremocha de Jarama, Valdemanco, El Vellón y Venturada.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### Partido Judicial de CUELLAR

#### JUZGADOS COMARCALES:

Cuéllar.—Juzgados de Paz que comprende:

Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chañe, Chatún, Dehesa, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentes de Cuéllar, Gomezseracin, Lobingos, Mata de Cuéllar, Moraleja de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Navalmanzano, Navas de Oro, Pinarejos, Pinarnegrillo, Remón de Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, Valledado, Villaverde de Iscar y Zarzuela del Pinar.

Fuentesauco de Fuentidueña.—Juzgados de Paz que comprende:

Adrados, Aguilafuente, Aldeasoña, Calabazas, Castro de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, Pozuelos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentesoto, Fuentidueña, Hontalbilla, Laguna de Contreras, Lastrá de Cuéllar, Membribe de la Hoz, Olombrada, Perosillo, Sacramenia, San Miguel de Bernuy, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Valtiendas y Vegafría.

##### Partido Judicial de RIAZA

#### JUZGADO COMARCAL:

Riaza.—Juzgados de Paz que comprende:

Todos los del Partido.

#### Partido Judicial de SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

#### JUZGADOS COMARCALES:

Nava de la Asunción.—Juzgados de Paz que comprende:

Bernuy de Coca, Ciruelos de Coca, Coca, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Martín Muñoz de la Dehesa, Montejo de Arévalo, Moraleja de Coca, Rapariego, San Cristóbal de la Vega, Santiuste de San Juan Bautista, Tolocirio, Villagonzalo de Coca y Villeguillo.

Santa María la Real de Nieva.—Juzgados de Paz que comprende:

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Balisa, Bercial, Bernardos, Cobos de Segovia, Codorniz, Domingo García, Etreros, Hoyuelos, Ituero y Lama, Gemenuño, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna-Rodrigo, Lastras del Pozo, Rapariego, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Monterrubio, Montuenga, Muñozpedro, Nieva, Ochando, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla-Ambroz, Sangarcía, Tabladillo, Villacastín y Villoslada.

##### Partido Judicial de SEGOVIA

#### JUZGADO MUNICIPAL:

Segovia.—Juzgados de Paz agregados:

Abades, Anaya, Añe, Basardilla, Bernuy de Porreros, Brieva, Collado Hermoso, Encinillas, Espirido, Fuentemilanos, Garcillán, Hontanares de Eresma, La Higuera, Hontoria, Los Huertos, Juarros de Riomoros, La Lastrilla, La Losa Madrona, Martín Miguel, Palazuelos de Eresma, Revenga, La Salceda, San Ildefonso o La Granja, Santo Domingo de Pirón, Sotosalvos, Torrecaballeros, Trescasas, Valseca, Valverde del Majano y Zamarramala.

#### JUZGADOS COMARCALES:

Carbonero el Mayor.—Juzgados de Paz que comprende:

Aldea Real, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, Mozoncillo, Roda de Eresma, Tabanera la Luenga y Yanguas de Eresma.

San Rafael (El Espinar).—Juzgados de Paz que comprende:

Navas de San Antonio, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Valdeprados, Vegas de Matute y Zarzuela del Monte.

Turégano.—Juzgados de Paz que comprende:

Adrada de Pirón, Caballar, Cabañas de Polendo, Cubillo, La Cuesta, Escobar de Polendos, Losana de Pirón, Muñozeros, Otones de Benjumea, Pelayos del Arroyo, Santiuste de Pedraza, Sauquillo de Cabezas, Torreiglesia, Valdevacas y Guijar y Veganzones.

##### Partido Judicial de SEPULVEDA

#### JUZGADOS COMARCALES:

Cantalejo.—Juzgados de Paz que comprende:

Aldealuenga de Pedraza, Aldeanicho, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Cabezueta, Carrascal de Río, Fuenterebollo, Gallegos, Matabuena, La Matilla, Navafria, Navalilla, Orejana, Pedraza, Puebla de Pedraza, Rebollo, San Pedro de Gaillos, Sebulcor, Torre Val de San Pedro, Valdesimonte, Valleruela de Pedraza y Valleruela de Sepúlveda.

Sepúlveda.—Juzgados de Paz que comprende:

Aldeacorvo, Aldeonte, Arcones, Barbolla, Bercimuel, Boceguillas, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castrojímene, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Castroseracin, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo, Duranton, Duruelo, Encinas, Fresno de la Fuente, Grajera, Hinojosa del Cerro, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Pajareros, Perorrubio, Prádena, Santa Marta del Cerro, Santo Tomás del Puerto, Siguero, Siguero, Sotillo, Turubuelo, Urueñas, Valle de Tabladillo, Ventosilla y Tejadilla, Villar de Sobrepeña y Vilaseca.

**PROVINCIA DE TOLEDO**  
**Partido judicial de ESCALONA**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Escalona.*—Juzgados de Paz que comprende:

Aldeanueva de Escalona, Almorox, El Casar de Escalona, Garciotún, Hormigos, Nombela, Nuño Gómez, Paredes de Escalona y Pelahustán.

*Santa Cruz del Retamar.*—Juzgados de Paz que comprende:

La Torre de Esteban Hambrán, Maqueda, Mérida, Quismondo y Santa Olalla.

**Partido judicial de ILLESCAS**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Illescas.*—Juzgados de Paz que comprende:

Borox, Carranque, Casarrubios del Monte, Cédillo del Condado, Chozas de Canales, El Viso de San Juan, Esquivias, Las Ventas de Retamosa, Numancia de la Sagra, Palomeque, Seseña, Ugena, Valmojado, Yeles y Yuncos.

*Villaluenga.*—Juzgados de Paz que comprende:

Añover de Tajo, Cabañas de la Sagra, Cobeja, La Alameda de la Sagra, Lominchar, Pantoja, Recas, Villaseca de la Sagra, Yuncer y Yuncillos.

**Partido judicial de LILLO**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Lillo.*—Juzgados de Paz que comprende:

La Guardia y Villatobas.  
*Villacañas.*—Juzgados de Paz que comprende: Romeral y Tembleque.

**Partido judicial de MADRIDEJOS**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Consuegra.*—Juzgado de Paz que comprende:

Urda.  
*Madrideojos.*—Juzgados de Paz que comprende:

Camuñas, Turleque y Villafranca de los Caballeros.

**Partido judicial de NAVAHERMOSA**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Los Navalmorales.*—Juzgados de Paz que comprende:

Los Navalucillos, Retamoso, San Martín de Pusa, Santa Ana de Pusa, Torre-cilla de la Jara y Villarejo de Montalbán.

*Menasalbas.*—Juzgados de Paz que comprende:

Cuerva, Las Ventas con Peña Aguilera, Pulgar y San Pablo.

*Navahermosa.*—Juzgados de Paz que comprende:

Gálvez, Hontanar, Noez, San Martín de Montalbán y Totanes.

**Partido judicial de OCAÑA**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Ocaña.*—Juzgados de Paz que comprende:

Noblejas, Ontigola con Oreja, Santa Cruz de la Zarza y Villarrubia de Santiago.

*Yepes.*—Juzgados de Paz que comprende:

Cabañas de Yepes, Ciruelos, Dosbarrios, Huerta de Valdecarábanos, Villamuelas y Villasequilla de Yepes.

**Partido judicial de ORGAZ**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Mora.*—Juzgados de Paz que comprende:

Almonacid de Toledo, Manzaneque, Mascaraque, Villaminaya y Villanueva de Bogas.

*Orgaz con Arisgotas.*—Juzgados de Paz que comprende:

Los Yébenes y Marjaliza.

*Sonseca con Casalgordo.*—Juzgados de Paz que comprende:

Ajofrín, Chueca y Mazarambroz.

**Partido judicial de PUENTE DEL ARZOBISPO**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Belvis de la Jara.*—Juzgados de Paz que comprende:

Alcaudete de la Jara, Aldeanueva de Barbarroja, Espinoso del Rey, La Nava de Ricomalillo, Robledo del Mazo y Sevilla de la Jara.

*Puente del Arzobispo.*—Juzgados de Paz que comprende:

Alcolea de Tajo, Aldeanueva de San Bartolomé, Azután, El Campillo de la Jara, La Estrella, Mohedas de la Jara, Navalmoralejo, Puerto de San Vicente, Torrico y Valdeverdeja.

*Oropesa y Corchuela.*—Juzgados de Paz que comprende:

Alcañizo, Calera y Chozas, Caleruela, Herrerueta de Oropesa, La Calzada de Oropesa, Lagartera, Las Ventas de San Julián y Torralba de Oropesa.

**Partido Judicial de QUINTANAR DE LA ORDEN**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Corral de Almaguer.*—Juzgados de Paz que comprende:

Cabezamesada.  
*La Puebla de Almoradiel.*—Juzgados de Paz que comprende:

La Villa de Don Fadrique y Quero.

*Quintanar de la Orden.*—Juzgados de Paz que comprende:

El Toboso, Miguel Esteban y Villanueva de Alcardete.

**Partido Judicial de TALAVERA DE LA REINA**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Cebolla.*—Juzgados de Paz que comprende:

Cazalegas, Illán de Vacas, La Puebla Nueva, Los Cerralbos, Lucillos, Malpica, Montearagón y San Bartolomé de las Abiertas.

*Navamorcuende.*—Juzgados de Paz que comprende:

Almendral de la Cañada, Buenaventura, Cardiel de los Montes, Castillo de Bayuela, Cervera de los Montes, El Real de San Vicente, Hinojosa de San Vicente, La Iglesia, Marrupe, Mejorada, Montesclaros, San Román, Sartajada, Segurilla y Sotillo de las Palomas.

*Talavera de la Reina.*—Juzgados de Paz que comprende:

Gamonal, Las Herencias, Navalcán, Parrillas, Pepino y Velada.

**Partido Judicial de TOLEDO**

**JUZGADOS MUNICIPALES:**  
*Toledo.*—Juzgados de Paz que comprende:

Argés, Burguillos de Toledo, Casasbuenas, Cobisa, Guadamur, Layos, Nambróca y Polán.

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Bargas.*—Juzgados de Paz que comprende:

Magán, Mocejón y Ollas del Rey.

**Partido Judicial de TORRIJOS**

**JUZGADOS COMARCALES:**  
*Fuensalida.*—Juzgados de Paz que comprende:

Alcabón, Arcicólar, Camarena, Camarenilla, Huecas, Portillo de Toledo y Villamiel de Toledo.

*La Puebla de Montalbán.*—Juzgados de Paz que comprende:

Alba Real de Tajo, Burujón, El Carpio de Tajo, Escalonilla, La Mata y Mesegar.

*Torrijos.*—Juzgados de Paz que comprende:

Barcience, Carmena, Carriches, Caudilla, Domingo Pérez, Erustes, Gerindote, Novés, Otero, Rielves y Val de Santo Domingo.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 2 de abril.)

(G. C.—1.114)

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos**

**Diputación Provincial de Madrid**

**COMISION GESTORA**

**CONVOCATORIA**

En uso de las facultades que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 del mes actual, a las doce de la mañana, en el Salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

Aprobación de texto adicional a la escritura de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por 19.655.950,47 pesetas, para construcción de Nueva Casa de Maternidad, a solicitud de dicho Banco, ratificando acuerdo de 27 de febrero de 1945 sobre amplia facultad a la Presidencia de la Corporación para el otorgamiento de la mencionada escritura, con las modificaciones a que dicho texto adicional se refiere.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Presidente, Armando Muñoz Calero.

**SERVICIOS RECAUDATORIOS**

**ANUNCIO**

**DEBITOS DE AYUNTAMIENTOS POR APORTACION FORZOSA**

No cumplido por diferentes Ayuntamientos de esta provincia, según se les había interesado, el requisito de acuse de recibo de comunicación de esta Presidencia de 26 de marzo próximo pasado, requiriéndoles al pago de débitos por aportación forzosa y anunciándoles que se procedería en caso contrario a la efectividad de tal descubierto por vía de apremio, se hace saber a dichas Corporaciones que el texto de la expresada comunicación era el siguiente:

«En cumplimiento de acuerdo de esta Comisión Gestora de 14 del actual, y de conformidad con los preceptos vigentes sobre la materia, me veo obligado a requerir a esa Alcaldía para que en el plazo de ocho días realice el pago de lo que adeuda ese Ayuntamiento por cuotas de aportación forzosa, vencidas el 31 de diciembre de 1943, según detalle que figura al margen, excepción hecha de las de época anterior al 1.º de abril de 1939, que no son objeto de reclamación inmediata, hasta que la Superioridad tome una resolución sobre el acuerdo adoptado por esta Corporación en 28 de abril del pasado año.

Cúmpleme a la vez prevenir a usted que si no verifica el ingreso que se reclama en el citado plazo de ocho días, será recargado el débito con el 5 por 100 (cinco por ciento), conforme dispone el artículo 138 del Estatuto de Recaudación vigente, aplicable a débitos de aportación forzosa, según los artículos 270 y siguientes del Estatuto Provincial (de cuyos preceptos legales remito a usted copia, a fin de que esté debidamente instruido sobre la materia), y se procederá por vía de apremio hasta conseguir la efectividad de dicho descubierto.

De la presente comunicación se servirá acusar recibo en el plazo máximo de cinco días, notificándole, caso contrario, por conducto del BOLETÍN OFICIAL.»

Asimismo fué dirigida otra comunicación a los Ayuntamientos contra los que, en 28 de febrero último, existían en curso expedientes de apremio iniciados anteriormente, advirtiéndoles que queda acumulado el débito de aportación forzosa del año 1943 a los precedentes de años anteriores.

Lo que se hace público para que conste así a los Ayuntamientos a quienes afecte este anuncio, y que son los que se detallan seguidamente, indicándose a continuación de cada uno el importe del descubierto cuyo pago inmediato se reclama:

Aldea del Fresno, pesetas 1.495,92; Anchuelo, pesetas 1.119,22; Aranjuez, pesetas 56.802,91; Arganda, pesetas

46.620,89; Batres, pesetas 744,63; Belmonte de Tajo, pesetas 3.450,22; Braojos, pesetas 286,29; Brea de Tajo, pesetas 2.487,77; Camarma de Esteruelas, pesetas 1.275,49; Campo Real, pesetas 2.113,73; Carabanchel Alto, pesetas 15.947,46; Ciempozuelos, 13.705,58 pesetas; Colmenar del Arroyo, pesetas 1.504,33; Colmenarejo, 1.134,04 pesetas; Collado Mediano, pesetas 1.613,74; Coslada, pesetas 1.102,15; Chapinería, pesetas 1.403,17; Chozas de la Sierra, pesetas 2.221,81; Escorial de Abajo, pesetas 4.065,01; Estremera, 448,11 pesetas; Fuente el Saz, pesetas 2.449,55; Galapagar, pesetas 4.092,77; Gargantilla, pesetas 519,44; Griñón, pesetas 1.392,08; Horcajuelo de la Sierra, pesetas 498,83; Loeches, pesetas 5.714,79; Navarredonda, pesetas 192,37; Navas de Buirago, pesetas 407,97; Paracuellos de Jarama, pesetas 4.201,06; Pelayos de la Presa, pesetas 368,18; Perales de Tajuña, pesetas 11.138,06; Pinto, pesetas 7.565,81; Piñuécar, pesetas 472,15; Pozuelo del Rey, 2.186,49 pesetas; Redueña, pesetas 506,84; Robledo de Chavela, pesetas 4.566,89; San Fernando de Henares, pesetas 7.422,21; San Lorenzo del Escorial, 36.873,52 pesetas; San Martín de Valdeiglesias, pesetas 5.421,95; Santorcaz, 2.719,50 pesetas; Los Santos de la Humosa, pesetas 4.000,29; La Serna del Monte, pesetas 184,96; Sevilla la Nueva, pesetas 1.697,32; Sieteiglesias, pesetas 114,01; Somosierra, pesetas 18,53; Talamanca de Jarama, pesetas 2.622,53; Torrejón de Velasco, pesetas 5.167,54; Torrejuna, pesetas 5.792,72; Torrelodones, pesetas 2.159,07; Torres de la Alameda, pesetas 3.343,22; Valdemaqueda, pesetas 19.281,70; Valdeolmos, pesetas 1.337,40; Valdetorres, pesetas 375,10; Valdilecha, pesetas 3.872,21; Valverde, pesetas 594,28; El Vellón, 3.807,26 pesetas; Venturada, pesetas 500,99; Villalbilla, pesetas 1.804,78; Villar del Olmo, pesetas 2.414,26.

Madrid, 10 de abril de 1945.—El Presidente, firmado: Armando Muñoz Calero.

(G.—3.550)

**Ayuntamiento de Madrid**  
**SECRETARIA GENERAL**

**ANUNCIO**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de marzo próximo pasado, se ha servido acordar se exponga al público, para reclamaciones, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el proyecto de modificación de alineaciones hoy vigente para la calle de Toledo, en el tramo frente a las fincas números 95, 97 y 99 de dicha calle, en el sentido de que se mantenga la alineación real que dichas fincas tienen en la actualidad.

Lo que se anuncia al público, haciéndole saber que el mencionado proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento, donde podrá ser examinado todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 9 de abril de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.723)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo**

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se hace público que por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ma-



## JUZGADO NUMERO 10

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos instados por el Procurador don Germán Moreno, en nombre y representación de doña María del Amparo Andrés Merino, contra don Leandro Abad García, sobre reclamación de alimentos; habiéndose dictado en los mismos el encabezamiento y parte dispositiva de la resolución del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1945.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de primera instancia número 10 de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de doña María del Amparo Andrés Merino, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, que aceptó la representación en concepto de pobre, y defendida por el Letrado don Francisco Pampliega, con su marido don Leandro Abad García, también mayor de edad y con domicilio desconocido, por no haber comparecido en los autos, en reclamación de alimentos provisionales para ella y los hijos del matrimonio llamados Antonio y Benigno Abad Andrés ...

## Fallo

Que estimando en parte la demanda originaria de autos, debo declarar y declaro haber lugar a la misma a tenor de lo que en este fallo se recoge, y, en su virtud, condenar, como condeno, a don Leandro Abad García al pago de alimentos a su esposa doña María del Amparo Andrés Merino y a su hijo Benigno Abad Andrés en cantidad de 500 pesetas mensuales, con el carácter de provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad, declarándose que el pago ha de hacerse por mensualidades anticipadas y a partir de la fecha de presentación de la demanda, sin hacer expresa declaración sobre costas.—Así por esta mi sentencia, que por la ausencia en ignorado paradero se notificará al demandado don Leandro Abad por edictos, que se publiquen en los «Boletines Oficiales» del Estado y esta provincia, además de ser fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Agustín Cabeza de Vaca (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Cándido García (rubricado).

Y para que se lleve a efecto todo lo acordado en la anterior sentencia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de marzo de 1945.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.

(G. C.—1.194)

(C.—3.743)

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

## ALCALA DE HENARES

Por el presente se hace saber que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 91, de 1943, sobre responsabilidades políticas contra Arsenio Hernando Blanco, vecino del Puente de Vallecas, que la Sección cuarta de esta Excelentísima Audiencia por auto de 25 de febrero de 1944 acordó el sobreseimiento de dicho expediente, y como consecuencia, que el inculcado ha recobrado la libre administración de sus bienes.

Dado en Alcalá de Henares, a 23 de marzo de 1945.—El Secretario (firmado). (Firmado).

(B.—25.974)

## JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con fecha 23 de diciembre de 1942, y el número 182, de dicho año, fué incoado expediente sobre responsabilidades políticas contra Santiago Junquera Ruiz-Gómez, el que se tramita en el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, y en su consecuencia se llama a cuantas personas conozcan al inculcado para que comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, informando acerca de su conducta político-social y de los bienes que le pertenezcan, apercibiéndose que ni la incomparecencia, ausencia o fallecimiento del presunto responsable detendrán la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 2 de abril de 1945.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—25.971)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 18

Cezón Sánchez (Gabriel), natural de Aranjuez, estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Gabriel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 2, procesado por tentativa de robo en causa núm. 99, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—25.942)

Pozó Aguado (María del), natural de Madrid, estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años, hija de Victoriano y de María, domiciliada últimamente en la plaza de las Peñuelas, número 3, procesada por hurto en causa número 225, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducida a prisión en dicha causa.

(B.—25.941)

Rodero Delgado (Emilio), natural de Madrid, estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la Hospedería del Cerro de los Angeles y en el pueblo de Getafe, calle de Fernando Barrachina, núm. 30, procesado por lesiones en causa núm. 5, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18,

Secretaría de don José López del Castillo, para ser reducido a prisión a prisión decretada en dicha causa.

(B.—25.949)

## MURCIA

Don Mariano Sánchez Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito número 2, de esta capital.

Por el presente se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 6 de agosto de 1943, en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid de fecha 11 del propio mes y la que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» y cuya fecha se ignora, llamando a la procesada Antonia González García, en el sumario que se tramitó por este Juzgado con el núm. 25, del año 1942, por haberse sobreesido libremente el sumario referido, y declarado falta el hecho.

Dado en Murcia, a 28 de marzo de 1945.—El Secretario, P. S., Fulgencio Navarro.—Mariano Sánchez Olmo y Espinosa.

(G. C.—1.167)

(B.—26.024)

## ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita y llama al penado Pedro Fajardo González, de unos treinta y un años, jornalero, hijo de Emilio y Filomena, vecino de Canillejas y natural de El Castillo, Parroquia y Concejo de Soto del Barco (Oviedo), y a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión y sufrir la condena que le fué impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, con fecha 1.º de marzo de 1944, en el rollo relativo a la causa instruida por este Juzgado de Alcalá de Henares con el núm. 364, de 1942, por delito de robo, y el cual se fugó de la prisión de Santa Rita, en la que se encontraba a resultas de dicha causa.

(G. C.—1.168)

(B.—26.021)

## JUZGADO NUMERO 19

Conde Martín (Bernardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad en 1941, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, núm. 10, procesado por estafa, sumario 293-941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—26.027)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## PALENCIA

Por la presente se cita y emplaza a Valentín Illera Gil, de cuarenta y tres años, casado, tratante, hijo de Vicente y Marta, natural de Medina del Campo, vecino que fué de Madrid, Camino Alto de San Isidro, número 14, que usa también los nombres de Valentín Illera Villafrán, Valentín López Muñoz y Lucas Sevilla Cerracín, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia), a fin de ser oído como denunciado en sumario que se le sigue con el número 62, de 1944, sobre uso indebido de nombre.

(G. C.—1.169)

(B.—26.022)

## JUZGADO NUMERO 7

Aparicio Ridaura (Pedro), de treinta y dos años, casado con Leonor Montoya Rodríguez, hijo de Jenaro y Josefa, natural de Chamartín de la Rosa, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinue-

vo y Junoy, a fin de ser oído en sumario número 111, de 1945, por abandono de familia.

(B.—26.028)

## MANZANARES

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y que acredite la preexistencia de lo sustraído, al denunciante y perjudicado en causa número 56, de 1944, seguida en este Juzgado por hurto, don Esteban Gómez Soria, de treinta y ocho años, casado, Brigada de Ingenieros, que dijo tener su domicilio en Madrid y su calle ronda de Segovia, núm. 43.

(G. C.—1.173)

(B.—26.026)

## JUZGADO NUMERO 9

Rujano Morales (Manuel), de cuarenta y nueve años, hijo de Manuel y María, viudo, pintor, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), y que vivió en Mediodía Grande, núm. 13, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a contar dicho plazo del siguiente día en que se publique esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 276, de 1941, por hurto.

(B.—25.995)

## JUZGADO NUMERO 6

Gómez Ramos (Florentino), de veintiocho años, soltero, oficinista, hijo de Constantino y Adela, natural de Badajoz y domiciliado últimamente en la calle del Limón, núm. 19, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Excma. Audiencia en causa 107, del pasado año.

(B.—25.970)

## JUZGADO NUMERO 13

Don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción núm. 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Menoyo López, natural de Madrid, hijo de Nicasio y Socorro, de veintidós años, soltero, pocero, cuyas señas personales son de estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, color del rostro sano y viste corrientemente, y domiciliado últimamente en la calle de San Lucas, núm. 13, casa de huéspedes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha y practicar varias diligencias acordadas en el sumario número 56-44, por lesiones.

(B.—26.017)

## JUZGADO NUMERO 6

Carrera Pereira (Carlos), de dieciséis años cumplidos, natural de Ponteáreas (Pontevedra), hijo de Valeriano y Silvina, dependiente, vecino de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 217, de 1944, sobre hurto.

(B.—26.001)

## JUZGADO NUMERO 8

Sánchez Reyes (Margarita), que al parecer habita en el hotel 120 de la Ciudad Jardín, de Santander, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesada en causa seguida con el núm. 36, de 1945, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado

de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarla el auto que la declara procesada y decreta su prisión y llevar ésta a efecto. (B.—26.002)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 16

#### EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla Bolumburu, Juez municipal de cuatrienios anteriores del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual, a las doce horas, en el local de este Juzgado, Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, tendrá lugar primera subasta pública, anunciada por término de ocho días, para la venta de varios muebles y enseres de casa, tasados en quinientas setenta y cinco pesetas, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes y que los licitadores deberán consignar, para poder tomar parte, el diez por ciento de indicado tipo.

Subasta acordada en juicio verbal promovido por don Ladislao Saldaña Fernández, Director - propietario de Ra. Ga. Se. «Mercantil de Crédito», como cesionario de don E. Arenas, contra don Marcelino de Cortés Díaz-Agero, en reclamación de setenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, resto del principal, y las costas y gastos del procedimiento; siendo depositario de los aludidos bienes don Antonio García Fernández, en Jacometrezo, número uno, tercero.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente, en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario

P. S. M.,

( F i r m a d o . )

Angel Antonio Tabernilla  
Bolumburu

(A.—4.423)

#### CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

#### GUADALAJARA

Por la presente se cita a Emilia Romero Rebollo, vecina que fué del pueblo de Cereceda (Guadalajara) y que en la actualidad tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Alburquerque, núm. 5, de profesión sirvienta, cuyas demás circunstancias personales, así como su actual paradero, se ignoran, para que el día 2 del próximo mes de mayo y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Generalísimo Franco, núm. 35, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se le sigue en este dicho Juzgado bajo el núm. 240, del pasado año, por robo, y a cuyo acto podrá concurrir con los medios de prueba que intente valerse para justificar su derecho.

(G. C.—1.170)

(B.—26.023)

### JUZGADO NUMERO 13

Abadía Díaz (Juan José), domiciliado últimamente en Juan de Urbietta, número 22, se le cita para que el día 30 de mayo próximo y hora de las diez y treinta comparezca ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º, a celebrar juicio de faltas núm. 599-43.

(B.—26.043)

Gascón Peña (Agustina), de cuarenta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Felipe y Salvadora, natural de Brihuega (Guadalajara), sin domicilio conocido, se la cita para que el día 30 de mayo próximo y hora de las diez y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º, a celebrar juicio de faltas núm. 157.

(B.—26.039)

Palacios González (Mariano) y Del Amor Martínez (Fernando), de veintidós años, soltero, conductor, hijo de Hernando y Concepción, domiciliados últimamente en Martín Martínez, núm. 33, y Julio López, núm. 3 (Colonia de Ibañado), respectivamente, se les cita para que el día 30 de mayo próximo y hora de las diez y treinta comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º, a celebrar juicio de faltas núm. 139-44.

(B.—26.037)

Ortega Bustos (Victoria), de treinta y tres años, casada, sus labores, hija de Manuel y de Vicenta, natural de Vallecas (Madrid), y Manuela Ortega Bustos, de treinta años, domiciliada últimamente en Covadonga, 4 (Ventas), se las cita para que el día 30 de mayo próximo y hora de las diez y treinta comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º, a celebrar juicio de faltas núm. 593-44.

(B.—26.038)

Herrero Hornos (José Alberto), de veintiséis años, soltero, hijo de José y Catalina, natural de Beada de Segura (Jaén), domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 14, se le cita para que el día 30 de mayo próximo y hora de las diez y treinta comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º, a celebrar juicio de faltas.

(B.—26.036)

Rodríguez Méndez (Lucía), de treinta y cinco años, sus labores, natural de Castuera (Badajoz), hija de Manuel y Encarnación, domiciliada últimamente en Guzmán el Bueno, 77, se la cita para que el día 9 de mayo próximo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, a celebrar juicio de faltas núm. 544.

(B.—25.976)

Fernández Lázaro (Gabriel), de seis años, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Domingo Rodríguez, 22 (Vicálvaro), se le cita para que el día 9 de mayo próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Orellana, núm. 11, a celebrar juicio de faltas núm. 648-43.

(B.—25.975)

### JUZGADO NUMERO 12

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 26 de abril próximo, a las diecisiete horas, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio núm. 101, por lesiones de Enrique López Pérez, de quince años, asistido de sus padres, Antonio o Dolores, y cuyo actual domicilio se ignora.

Juicio núm. 123, por lesiones de Isabel Almendro Expósito, de veintisiete

años, casada, hija de Alejandro y de Juana, natural de Ubeda (Jaén), y cuyo actual domicilio se ignora.

(B.—25.994)

### JUZGADO NUMERO 5

Patiño León (Salvador), domiciliado últimamente en Preciados, núm. 48, se le cita para que el día 28 de abril, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 91.

(B.—25.008)

Ríos Lozano (Antonio), sin domicilio, se le cita para que el día 28 de abril comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 623.

(B.—26.006)

Sánchez Barderas (Julián), sin domicilio, se le cita para que el día 28 de abril, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 115.

(B.—26.007)

### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 88, de 1945, seguido por lesiones contra Manuel Salaver Ballester, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 7 de mayo próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Salaver Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.003)

En el juicio de faltas núm. 714, de 1944, seguido por lesiones contra Ladislao Osaky, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 30 de abril, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ladislao Osaky, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—25.978)

### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 427, de 1944, seguido por hurto contra Esteban Mayoral Pinilla y Urbano Casanova Becerra, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 14 de abril, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Esteban Mayoral Pinilla y Urbano Casanova Becerra, y al denunciante, Jono Janof, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—25.979)

### JUZGADO NUMERO 14

Fernández Cachón (Arturo), de treinta y dos años, soltero, arquitecto, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 14 de mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto y estafa, núm. 63, de 1944, instruido contra el mismo.

(B.—25.999)

Taboada Cariber (Serafín), de veintisiete años, casado, hijo de José y de Inocencia, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Villa, núm. 33, comparecerá el día 21 de mayo, a las doce, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, núm. 171, de 1945, instruido contra el mismo.

(B.—25.998)

### JUZGADO NUMERO 3

Sera Villanueva (Angel), de veintinueve años, natural de Zaragoza, soltero, de profesión herrero, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Encomienda, número 21, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 16 del próximo mes de mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 660, de 1944.

(B.—25.977)

### JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2 el día 8 de mayo próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar:

Juicio núm. 132, por hurto, contra Rafael López Fernández, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Enrique e Isabel, natural de Madrid y cuyo actual domicilio se ignora.

Juicio núm. 135, por hurto, contra María Gandarillas Jaureguizar, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Francisco y Jesusa, natural de Bermeo (Bilbao) y cuyo domicilio no consta.

Juicio núm. 666, por estafa, contra don Vicente de Espona Carrera, natural de Valencia, abogado, y su esposa, cuyo domicilio actual se ignora.

(B.—26.033)

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio 128, por hurto, contra José Noya Vázquez, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo domicilio se ignora.

Juicio 645, por hurto, contra María Luisa Pérez Escobar, de cuarenta años, viuda, cocinera, hija de Benigno y Vicenta, natural de Navas del Rey (Valladolid), cuyo domicilio se ignora.

(B.—26.034)

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 8 de mayo próximo, a las once horas, a celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio 542, contra Antonia Sorvet Letamendia, de cuarenta años, viuda, sus labores, hija de Antonio y Modesta, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), y cuyo actual domicilio se ignora.

Juicio 766, por estafa, contra Melecio Hernández Gil, de treinta y tres años, casado, hijo de Florentino y Daniela, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), y cuyo actual domicilio se ignora.

(B.—26.035)

#### Notificaciones de sentencias

##### ALMENDRALEJO

En el juicio de faltas de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Almedralejo, a 24 de marzo de 1945.—El señor don Juan de la Hera Blasco, Abogado y Juez municipal propietario de la misma, ha visto y examinado el anterior juicio verbal de faltas seguido contra Gloriano Romero Gallardo, de veintiocho años, soltero, natural de Minas del Río Tinto, vecino de Sevilla, en calle Macasta, 22, en donde no ha sido habido, confitero y cabo de la Legión de la Sexta Bandera, 21 Compañía, y que últimamente se encontraba extinguiendo condena en el penal del Puerto de Santa María; y Pedro Ximeno García, de igual

edad y estado, natural de Nerva (Huelva), y vecino de Alcalá del Río (Sevilla), con domicilio en la calle avenida de Ramón y Cajal, sin número, bracero y leccionario de la misma Bandera y Compañía, por hurto de una maleta a Ceferino Marcial Mayorga Gil, viajante, de cuarenta y cinco años, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de las Acacias, número 81, piso principal izquierda, en donde no ha sido habido, seguida dicho juicio, en el que también ha sido parte el señor Fiscal Municipal, a virtud de carta-orden de la Superioridad de fecha 13 de febrero último, dimanante del sumario número 110, de 1944; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los acusados Pedro Ximeno García y Gloriano Romero Galindo, como autores criminales responsables de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto, a la pérdida de la maleta intervenida, que será restituida a su dueño Ceferino Marcial Mayorga Gil y los artículos que contenía, y de por mitad el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Hera (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma a los acusados y perjudicado, extendiendo la presente, que firmo en Alameda, acto seguido.—Andrés Ríos.—Visto bueno: el Juez municipal, J. de la Hera.

(G. C.—1.109) (B.—25.959)

#### JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 16 de marzo de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación con el número 43, de 1945, contra Marciano Criado Moreno y otro,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Marciano Criado Moreno y Luis Gil Albizu a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, a que devuelvan al denunciante Eusebio Galindo Rodríguez los documentos que le faltan, así como le indemnicen en la cantidad de

20 pesetas, y al pago de las costas por mitad.

(B.—24.900)

En Madrid, a 16 de marzo de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa con el número 42, de 1945, contra Saturnino Hernández Jiménez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Fernández Jiménez a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas, así como a que indemnice a los denunciados Daniel Gusano Alcántara, Antonio Arés Ponce y Felipe Martínez Fernández en la cantidad de 85 pesetas.

(B.—24.899)

En Madrid, a 16 de marzo de 1945.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituido por don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto con el número 40, de 1945, contra Juan Pérez Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez Sánchez a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al denunciante Juan Bautista de la Cruz Pinero en la cantidad de 160 pesetas y al pago de las costas.

(B.—24.898)

#### JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 806, del año 1944.—Por sentencia de fecha 12 de marzo de 1945 ha sido condenado Juan Ochoantézana Milicua a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y costas, por la falta de escándalo.

(B.—26.004)

Juicio de faltas número 638, del año 1944.—Por sentencia de fecha 12 de marzo de 1945 ha sido condenado Vicente Martínez Delgado a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y costas, por la falta de imprudencia.

(B.—26.005)

#### JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 15, del año 1944.—Por sentencia de fecha 16 de septiembre de 1944 ha sido condenado Conrado de la Villa Sanz a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—25.982)

Juicio de faltas número 444, del año 1942.—Por sentencia de fecha 31 de diciembre de 1942 ha sido condenado Leoncio Ruiz Fernández a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.983)

Juicio de faltas número 649, del año 1941.—Por sentencia de fecha 18 de junio de 1942 ha sido condenada Engracia Martín Sánchez a la pena de 5 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas, por la falta de desobediencia.

(B.—25.985)

Juicio de faltas número 48, del año 1944.—Por sentencia de fecha 22 de julio de 1944 han sido condenadas Fuentana Vidal Díaz y Julia Garrido Moreno a la pena de cinco días de arresto a cada una y el pago de las costas por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—25.984)

Juicio de faltas número 623, del año 1942.—Por sentencia de fecha 25 de marzo de 1943 ha sido condenado José Sierra Montero a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.986)

Juicio de faltas número 512, del año 1942.—Por sentencia de fecha 10 de diciembre de 1942 ha sido condenado Lorenzo Gómez Díaz a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.987)

Juicio de faltas número 368, del año 1944.—Por sentencia de fecha 30 de di-

ciembre de 1944 ha sido condenado Santos Giménez Navajo a la pena de diez días de arresto, indemnización y el pago de las costas, por la falta de daños.

(B.—25.988)

Juicio de faltas número 271, del año 1942.—Por sentencia de fecha 13 de enero de 1945 han sido condenados Sotero Hernández Blázquez y Agustín Sánchez González a la pena de cinco días de arresto a cada uno y el pago de las costas, por iguales partes, por la falta de hurto.

(B.—25.990)

Juicio de faltas número 604, del año 1944.—Por sentencia de fecha 3 de febrero de 1945 ha sido condenado Clemente Paredes Campos a la pena de quince días de arresto y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.991)

Juicio de faltas número 545, del año 1944.—Por sentencia de fecha 13 de enero de 1945 ha sido condenado Enrique San Justo Estébanez a la pena de quince días de arresto, indemnización al perjudicado y el pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—25.992)

Juicio de faltas número 558, del año 1944.—Por sentencia de fecha 3 de febrero de 1945 han sido condenadas Rosa Martín Tejedor y Manuela Martín Tejedor a la pena de un día de arresto a cada una, indemnización y costas, por iguales partes.

(B.—25.980)

Juicio de faltas número 312, del año 1943.—Por sentencia de fecha 3 de julio de 1943 ha sido condenado Eulalio Díaz-Sanz Sahagún a la pena de diez días de arresto y el pago de las costas, por la falta de estafa.

(B.—25.981)

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Inocente Mariscal Delgado y Ricardo Martínez Moreno, bajo el número 761, de 1941, por daños,

1.472. Ratificar, por reinstar el interesado, acuerdo de esta Corporación de 15 de abril del año en curso, por el que se desestima instancia de don José Alba Valdecasas, en nombre de su esposa y hermana política doña Tomasa y doña Felisa Palacio San Clemente, propietarias del cine «Palacio», de Getafe, solicitando celebrar concierto con esta Corporación para la exención del Impuesto de Consumos de Lujo, por disponer expresamente la Orden ministerial de Hacienda concertando el Impuesto, se proceda por liquidación según epígrafe 22, en el que se halla aquél incluido.

1.473. Convocar concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación para proveer el cargo vacante de Interventor del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, con sujeción a bases redactadas con arreglo a las condiciones que para el ejercicio de dicho cargo requiere el vigente Reglamento de servicios de dicho Establecimiento.

#### Sesión del día 28 de diciembre de 1944

1.474. Quedar enterada y conforme con el movimiento de población habido en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes durante el pasado mes de noviembre.

1.475. Quedar enterada y conforme con el movimiento de población habido en el Colegio provincial de San Fernando durante el pasado mes de noviembre.

1.476. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a María Capilla Montoro González y Concepción Iniesta Jiménez, números 329 y 352 del registro de turnos, y cuando por el mismo les corresponda.

1.477. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, María Dolores Moreno Antero y María Benegas Sánchez, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de las mismas, con cargo a los conceptos números 116, 117 y 118 del vigente Presupuesto de Gastos, las siguientes cantidades: 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que

1.456. Oficiar al Banco de Crédito Local, participándole que en relación con el desembolso que ha de verificar esta Diputación en pago del dividendo pasivo que solicita dicho Banco de las Corporaciones accionistas, se acepten las condiciones propuestas por éste en su carta fecha 30 de noviembre último, y en consecuencia, que se consignará en el presupuesto de 1945 partida expresa por 300.000 pesetas, para pago por el mencionado concepto.

1.457. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los ocho funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.458. Quedar enterada de baja producida en las plantillas de personal facultativo de esta Beneficencia, por dimisión, en 27 de noviembre último, del Profesor interinamente encargado de los Servicios de Otorrinolaringología, don Julián Azcona Medina, y significar al expresado facultativo el agradecimiento de esta Corporación por los servicios prestados.

1.459. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 18 de noviembre último, por el que, en uso de atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar Portero quinto de la Corporación, con carácter interino y retribución anual de 5.250 pesetas, a Manuel Gil Lombardía, sin que dicho nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

1.460. Quedar enterada de resolución dictada por el Ministerio de la Gobernación, que traslada el Gobierno Civil de la provincia, por la que, estimando recurso interpuesto, nombra Director, en propiedad, con carácter definitivo, de la Banda de Música del Colegio provincial de San Fernando, a don Manuel Peñalva Téllez.

1.461. Declarar de abono al personal obrero de la Imprenta Provincial, según Orden ministerial de 23 de febrero del corriente año, de reglamentación del trabajo en las Industrias de Artes Gráficas, la gratificación especial establecida para solemnizar las fiestas de la

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 9 de junio de 1943.—El señor don Enrique Gómez de la Granja, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Inocente Mariscal Delgado y Ricardo Martínez Moreno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Inocente Mariscal Delgado a la pena de 15 pesetas de multa, así como a que abone 100 pesetas en concepto de indemnización al señor Director de la Sociedad Madrileña de Tranvías y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y absuelvo a Ricardo Martínez Moreno, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—25.993)

**JUZGADOS MILITARES****REQUISITORIAS****JUZGADO NUMERO 3**

Alba Aparicio (Luis), que fué Alférez del Ejército, y tenía su último domicilio conocido en la calle de Alenza, núm. 8, natural de Montefrío (Granada), hijo de Juan y Margarita, comparecerá en el plazo de diez días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Militar Permanente número 3, en la calle de Piamonte, número 2, bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 22 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.065) (B.—24.885)

**VALLADOLID**

Escobedo Teleña (Manuel), hijo de Leopoldo y de Luisa, natural de Oviedo, de estado soltero, motorista, de veinti-

dós años, domiciliado en Oviedo, calle de San Bernabé, núm. 10, tercero derecha, y por último, accidentalmente, en Madrid, calle de la Montera, núm. 31, tercero izquierda (Pensión Carmen), comparecerá ante el Juzgado Permanente núm. 2 de la Región Aérea Atlántica, sito en el paseo de Zorrilla, núm. 74, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para notificarle la resolución recaída en el expediente que al mismo se le instruye por este Juzgado, bajo el número 303, de 1944, por supuesta falta a concentración; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 26 de marzo de 1945.—El Capitán Juez eventual, Sebastián Pereda Gómez.

(B.—25.956)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 29**

Ante el Juzgado Militar Permanente número 29, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, comparecerá en el plazo ineludible de diez días un soldado, el cual, montando un caballo, que iba al paso, atropelló al conductor de un carro, en el paseo de Onésimo Redondo, el día 26 de octubre del pasado año, quedando advertido que, caso de no efectuar la presentación, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 23 de marzo de 1945.—El Teniente Coronel Juez accidental (firmado).

(B.—25.951)

**ZAMORA**

Martín Rodríguez (Andrés), hijo de Nicolás y Sebastiana, natural de Salamanca, jornalero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,670 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, que residió últimamente en la calle de Los Peces, número 20, y posteriormente en Madrid, desconociéndose su domicilio, condenado en causa núm. 1.305, del año 1939, por el delito de rebelión, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Militar Eventual de Zamora, cuyo

Juez es el Comandante de Infantería don Mariano Sánchez Cristos, para la notificación de la conmutación de pena concedida, bajo apercibimiento que de no presentarse será declarado rebelde.

Zamora, a 28 de marzo de 1945.—El Comandante Juez instructor, Mariano Sánchez Cristos.

(G. C.—1.112) (B.—25.961)

**SEVILLA**

Antonio Díaz Marchena, hijo de Joaquín y de Teresa, natural de Puente de Cantos (Badajoz), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, ex-Guardia civil, el cual ha tenido su domicilio últimamente en Sevilla, Madrid y Huelva, procesado en la causa núm. 1.214, de 1942, por el delito de estafa, comparecerá ante este Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en la Capitania General de la 2.ª Región Militar (plaza de España), Sevilla, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Sevilla, 24 de marzo de 1945.—El Comandante Juez (firmado).

(G. C.—1.113) (B.—25.962)

**JUZGADO NUMERO 24**

Por la presente se cita y emplaza a Valentín Argüelles Barriopedro, hijo de Valentín y de Dolores, natural de esta capital, con su última residencia en la calle de Mazarredo, núm. 2, perteneciendo en la actualidad, como soldado, al Regimiento de Infantería León núm. 38, habiendo desaparecido del Depósito de Transeúntes de esta Plaza con fecha 20 del actual, a fin de que comparezca ante el Juzgado Militar Permanente núm. 24, sito en Piamonte, núm. 2, de esta ciudad, para notificarle sentencia recaída en la causa núm. 118.930, que por el delito de robo se ha seguido contra el mismo, advirtiéndole que de no hacerlo le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de marzo de 1945.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—26.009)

**JUZGADO PERMANENTE DE JEFES Y OFICIALES**

Martín López (Luis), Sargento de Aviación, destinado últimamente en la Escuadrilla de Entrenamiento y Transporte del E. M. del Aire (Barajas), de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Nicolás y Herminia, natural de Monterrubio de la Demanda (Burgos), y que desertó el día 1.º de marzo de 1945, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado antes indicado, don José Rodríguez Bescansa, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder de los cargos que le resulten de la causa 1.076-945; advirtiéndole que, en caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Madrid, a 22 de marzo de 1945.—El Coronel Juez permanente, José Rodríguez Bescansa.

(G. C.—1.171) (B.—26.020)

**Compañía Inmobiliaria Barcelonesa, S. A.****(C. I. B. S. A.)**

De acuerdo con los artículos 10, 12 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general para la aprobación del balance y demás asuntos a tratar, para el día 31 de los corrientes, a las tres de la tarde, en el domicilio social, rambla de los Estudios, 3, de la ciudad de Barcelona.

Barcelona, 10 de abril de 1945.—El Director Gerente, Luis Aymat Jordá.

(A.—4.427)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

Natividad, con arreglo a lo acordado en 14 de julio último y con vista del escrito cursado por el personal de la Dependencia invocando la aplicación de las normas de la reglamentación sindical en vigor, en defecto de los mejores derechos que sobre los reconocidos les pudieran ser otorgados por esta Corporación.

1.462. Aprobar Bases adicionales, en ejecución de lo acordado en 28 de julio último, sobre reorganización del Cuerpo de Letrados, formuladas por el Ilmo. Sr. Vocal Gestor designado Ponente especial, precisando normas que regularán la provisión, mediante concurso público, del cargo de Vicedecano, y retribuciones que, en concepto de honorarios, habrán de ser cifradas, en Presupuestos del próximo venidero ejercicio, a las plazas que integran la plantilla, cuya cuantía quedará establecida en los siguientes términos: Decano, 14.000 pesetas anuales, por asimilación a la plaza correspondiente en la plantilla del Cuerpo Médico; Vicedecano, 12.000 pesetas; Letrados adjuntos al Decanato, con 8.000 pesetas, y Letrados adscritos a los servicios de Asesoría, con 6.000 pesetas anuales.

1.463. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 10 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y en atención a requerirlo así las necesidades del servicio, ha tenido a bien nombrar Oficial zapatero del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, según propuesta de la Visita, a Rafael Casas Gómez, con carácter interino y retribución anual de 3.600 pesetas, sin que este nombramiento implique derecho posterior alguno a favor del interesado.

1.464. Disponer causen baja en la plantilla de Alumnos internos de esta Beneficencia los de segunda clase don Francisco Peña Sánchez, don Francisco Herrero Sanz y don Luis María Muñoz Turo, por traslado de matrícula del primero y en razón a haber ultimado sus estudios de Licenciatura los segundos, según informa el señor Decano del Cuerpo Médico.

1.465. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 11 de los corrientes, por el que, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y para cubrir vacantes producidas, ha tenido a bien nombrar Alumnos internos interinos de segunda

clase, con el haber anual de 1.500 pesetas, a don Ricardo Vega Alvarez, don Manuel Montero López y don Pedro Villarrubia de la Fuente.

1.466. Quedar enterada y conforme con decreto del Excmo. señor Presidente, fecha 11 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas y a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, ha tenido a bien nombrar Alumno interno interino de segunda clase de esta Beneficencia, con haber anual de 1.500 pesetas, a don José Boniquet Alfonso, que quedará adscrito al servicio en la Sección de Estomatología.

1.467. Aprobar propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor designado para la instrucción de expediente administrativo incoado para comprobación y esclarecimiento de faltas observadas en el régimen y servicios del Colegio provincial de San Fernando, y que, como Juez instructor, eleva, en ejecución de lo acordado, al superior conocimiento de la Comisión Gestora.

1.468. Solicitar de la Superioridad la autorización oportuna para llevar a efecto, en los términos previstos por la anterior propuesta, la reorganización del Colegio provincial de San Fernando y provisión de las nuevas plazas que pudieran surgir en dicha reorganización.

1.469. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Latina, acreditando la inversión del libramiento número 4.329.

1.470. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Getafe, acreditando la inversión de los libramientos números 4.020, 3.901, 3.904, 3.394 y 3.400.

1.471. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo, acreditando la inversión de los libramientos números 4.308, 3.998, 3.999, 3.393 y 3.395.